



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1504

RADICADO N° 2013-01044-00

Previo a resolver sobre la solicitud de dación en pago, presentada por la parte actora, es necesario concluir el trámite de incidente de oposición a secuestro, en el cual ya se realizó diligencia de interrogatorio y testimonios, por lo tanto, en auto posterior se resolverá de fondo y, una vez se encuentre ejecutoriado se procederá con lo que compete a la dación en pago.

De otro lado, se REQUIERE a la secuestre ANA MIRIAM CORREA VELEZ, a fin de que se sirva rendir cuenta de la administración del bien mueble que se encuentra bajo su custodia, de acuerdo con la diligencia de secuestro realizada el 8 de mayo de 2.015.

A cargo de las partes interesadas, el trámite de oficio a la secuestre, para lo cual se les concede el término de cinco (5), para aportar prueba sumaria, del envío y recibo del oficio para tales fines.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 1104/2013/01044/00
14 de octubre de 2.021

Señora
ANA MIRIAM CORREA VELEZ
Secuestre
Carrera 50 #127 sur 61 oficina 301
Teléfono 3217060400 – 3037963
Caldas - Antioquia

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: RENDICIÓN CUENTAS SECUESTRO BIEN MUBLE
RADICADO: 05360400300120130104400
DEMANDANTE: JOSÉ DORIAN ACOSTA
DEMANDADO: ELICENE GALLEGO ROMERO

Respetado señor,

Por auto de la fecha se ordenó REQUERIRLA, a fin de que se sirva realizar rendición de cuentas de la administración del bien mueble que se encuentra bajo su custodia, en razón de la diligencia de secuestro realizada el 8 de mayo de 2.015, y para lo cual se advierte que usted solo ha presentado un informe de administración que data del 7 de marzo de 2.018.

En tal sentido, sírvase rendir las cuentas, se adviertes las consecuencias establecidas en el núm. 7 del art. 50 del C. G. del P.

La respuesta debe ser enviada al correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado y partes procesales.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria